

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

| T A | • | | |
|-----|------|-----|-----|
| | 1111 | ner | ••• |
| Τ. | u | псі | v. |
| | | | |

Referencia: EX-2021-10206747-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP y otros - Becas para la

Campaña de Vacunación contra el COVID-

19 - CORREA y ot. [505]

VISTO el EX-2021-10206747-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP y otros, por el cual se propicia la asignación de becas en el Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa para las Contingencias Institucionales Criticas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP se aprobó el Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, comprendido dentro del Programa para las Contingencias Institucionales Criticas, que desarrolla la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, cuyo objetivo general es disminuir la morbimortalidad causada por este virus, reducir su incidencia, las internaciones requeridas, las complicaciones y secuelas producidas en la población de la Provincia de Buenos Aires, siendo su implementación del 1º de diciembre de 2020 al 30 de junio de 2021, con una prórroga eventual de seis (6) meses si la situación lo requiere;

Que a orden 60 la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, requiere la asignación de becas asistenciales en el marco Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID19;

Que a orden 62 ha prestado conformidad a lo solicitado la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

| Legal; | Que a orden 69 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y |
|-------------|---|
| Personal; | Que a orden 79 ha prestado conformidad la Delegación de la Dirección Provincial de |
| Nº 5725/89: | Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto |
| N 3723/39, | Por ello, |

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Asignar a partir de la fecha que se indica en cada caso de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, becas asistenciales en favor de las personas que se mencionan en el Anexo IF-2021-13049223-GDEBA-SDPMSALGP, que forma parte integrante de la presente, de acuerdo al detalle que se indica, en distintas dependencias pertenecientes al Ministerio de Salud, en el Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Criticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Nº 5725/89.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105 – Programa 8 – Subprograma 0 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfuncion 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.